GS-2026- 003032 **DIASE – OPEAN 20.1**

Bogotá, D.C., 06 de febrero de 2026

Señor coronel
EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
Director de Antisecuestro y Antiextorsión
Transversal 23 No. 96-13
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 05-2-10017-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**15/10/2025**	**Hasta**	**06/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2025-020734-DIASE del 16/10/2025, el señor coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN, obrando en calidad de Director de Antisecuestro y Antiextorsión, nombró como supervisor del contrato No. 05-2-10017-25 al señor mayor, JUAN BAUTISTA LOZANO CASTELLANOS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

  1. GS-2025-022998-DIASE del 14/11/2025, informe de supervisión correspondiente al mes de noviembre.
  2. GS-2025-025502-DIASE del 17/12/2025, informe de supervisión correspondiente al mes de diciembre.
  3. GS-2026-001243-DIASE del 16/01/2026, informe de supervisión correspondiente al mes de enero.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	05-2-10017-25
Objeto del Contrato	"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE 4PC PARA EL CIBER GAULA DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN"
Contratista	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT S.A.S.
Representante legal	María de los Ángeles Rangel Laguna
Valor inicial del contrato	$ 279.999.999,99
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 279.999.999,99
Plazo de ejecución inicial	80 días calendario
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	15/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 27/10/2025 se envía mediante correo electrónico N. 1368 DIASE-CIBER solicitud del estado de avance del proceso de contratación No. 05-2-10017-25 con el fin de conocer los tiempos de entrega de la renovación de las licencias.

- Mediante acta electrónica No. AE-2025-005901- DIASE del 30/10/2025, los señores mayor Juan Bautista Lozano Castellanos Supervisor del Contrato, la señora intendente Laura Noelia León Moncada perito avanzado, el señor intendente Andrés Mauricio Carrillo Ramírez administrador red de datos y comunicaciones unificadas y la señorita Laura Ximena Tirado Rairan Ingeniera de Soporte DTM, firman el acta de recepción técnica certificando que se cumplieron las especificaciones técnicas exigidas.

- El día 31/10/2025 se diligencia el formato: constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios por parte de la empresa DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT S.A.S por un valor de $ 279.999.999,99.

- Con el número de radicado GS-2025-022943-DIASE del 13/11/2025 se gestionó la radicación de los documentos correspondientes al pago del contrato asociado a la factura por valor de $ 279.999.999,99; como resultado de este trámite fue asignado el turno 182 por parte del grupo de contratos DIASE.

- Se informó al ordenador del gasto mediante comunicación oficial GS-2026-000462-DIASE de fecha 07/01/2026 la constitución de reserva presupuestal como un evento de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil Colombiano, lo cual exonera de responsabilidad a la entidad respecto al incumplimiento de la oportunidad del pago; en consecuencia, se constituye la reserva presupuestal correspondiente toda vez que únicamente fue asignado el 5% del valor total solicitado por la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión para atender rubros estratégicos necesarios para garantizar la continuidad del servicio de esta Dirección.

- El día 22/01/2026 se realiza el pago a la empresa D.T.M DATA TACTICAL MANAGEMENT S.A.S. NIT. 901.004.418-1, por medio del número de orden de pago 8432526.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. .	SI	NINGUNA
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Las cuales están establecidas en las especificaciones técnicas.	SI	NINGUNA
Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	NINGUNA
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	NINGUNA

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Nombre del fabricante	Cellebrite	X	
2	Referencia del Equipo	UFED 4 PC	X	
3	Cantidad	Tres (03) UFED 4PC serial: 812513693 UFED 4PC serial: 1533860791 UFED 4PC serial: 2083014497	X	
4	Tiempo soporte y garantía	Dieciocho (18) meses	X	
5	Actualización de herramienta forense en su software y/o hardware para extracción y análisis de datos de dispositivos móviles (teléfonos celulares, tabletas digitales, teléfonos satelitales, avantel, drones y sus elementos anexos como tarjeta SIM o tarjeta de memoria extraíble) que garantice la integridad del contenido del dispositivo objeto de estudio (no dejar rastro ni alterar contenido).		X	
6	La herramienta forense requerida debe estar compuesta por: **a.** Software de extracción **b.** Software de decodificación y análisis **c.** Accesorios (cables, conectores, adaptadores, cargadores, entre otros), que sean necesarios para la conexión de los dispositivos móviles a la estación de cómputo.		X	
7	El software de extracción se debe poder instalar en una estación de cómputo que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Sistema Operativo: Microsoft Windows 10 de 64 bits o superior. Memoria RAM: 32 GB Procesador: Intel i5 o superior con al menos 4 cores Espacio en disco: 50 GB para la instalación		X	
8	Debe extraer datos de dispositivos móviles con diferentes sistemas operativos.		X	
9	Debe extraer datos de dispositivos móviles con diferentes marca y modelos		X	
10	Debe extraer datos de dispositivos móviles con bloqueos de seguridad activados, tales como: patrón, contraseña, reconocimiento facial, pin, entre otros.		X	
11	Obtener datos de autenticación (contraseñas, tokens, entre otros) almacenados en los dispositivos móviles y que permiten el acceso a información almacenada en los Servicios de nube (redes sociales, correo, almacenamiento de datos). El sistema forense debe generar un archivo de credenciales compatible con la solución existente UFED Cloud Analyzer para que la institución pueda importar el archivo en la solución existente y realizar la extracción de los datos en la nube con los procedimientos y autorizaciones correspondientes. Deberá ser presentada una carta de compatibilidad por parte del fabricante de la solución existente – Cellebrite Cloud Analyzer – confirmando la compatibilidad de la solución ofertada con la existente.		X	
12	Debe contar con mecanismos incorporados en la misma herramienta forense que permitan documentar información de forma manual (fotografía, video, captura de pantalla).		X	
13	Debe realizar cálculo de valor HASH a los archivos de datos (imágenes, videos, audios, documentos, entre otros) extraídos de los dispositivos objeto de estudio.		X	
14	Desactivar, obtener o saltar bloqueos de seguridad (patrón, contraseña, reconocimiento facial, pin, entre otros) y extraer la información contenida en el dispositivo móvil objeto de estudio.		X	
15	Identificar por un proceso de fuerza bruta, es decir intentando múltiples claves posibles de acuerdo al tipo de contraseña con la que se encuentre protegido el dispositivo objetivo, sin que se lleve un registro de cuales o cuantos códigos diferentes se intentan, esto, con el fin de encontrar cual de todas las posibilidades que se intenten durante el proceso de fuerza bruta corresponde al código de bloqueo correcto y se pueda realizar extracciones completas del sistema de archivos en dispositivos con cifrado FDE y FBE.		X	

16	Permitir el análisis de datos de múltiples orígenes como son: dispositivos móviles y backups, entre otros. La solución debe ser capaz de leer archivos UFD ya extraídos por la solución existente y debe ser capaz de generar archivos UFDR que puedan ser analizados por la solución existente. La compatibilidad entre las soluciones deberá ser comprobada por una carta de los fabricantes de la solución propuesta y de la solución existente (Cellebrite UFED 4PC) que confirme explícitamente la capacidad y la compatibilidad completa.	X	
17	Decodificar la información extraída.	X	
18	Recuperar información borrada de los dispositivos móviles.	X	
19	Reconstruir información eliminada de los dispositivos móviles (data carving, meta carving, location carving). La solución deberá ser capaz de decodificar datos de aplicaciones no soportados a través del reconocimiento automático de patrones en el código de las aplicaciones.	X	
20	Decodificación (apertura), lectura y análisis del contenido de los archivos de extracción obtenidos con la herramienta base que ha manejado la entidad durante los últimos cinco (5) años.	X	
21	Combinar en un solo archivo varias extracciones realizadas a un mismo dispositivo móvil y sus componentes como tarjeta SIM y memoria extraíble con el fin de generar un único reporte	X	
22	Generar reportes de manera organizada y en diferentes formatos como PDF, HTML, XLS, UFDR, entre otros.	X	
23	Generar archivos de caso portable en el que se puedan aplicar filtros, búsquedas, selecciones y generar reportes en formatos PDF, HTML, XLS, UFDR, entre otros. El archivo de caso portátil debe ser compatible para lectura por la solución existente UFED Reader. Deberá ser presentada una carta de compatibilidad de los fabricantes para la comprobación de cumplimiento.	X	
24	Contar con todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la herramienta forense.	X	
25	Contar con el lector/bloqueador de tarjeta SIM en sus diferentes referencias (nano SIM, micro SIM, SIM).	X	
26	Contar con todos los cables que permitan la conexión de los diferentes dispositivos móviles para la extracción de la información.	X	
27	Contar con batería portable con sus respectivos cables o conectores de alimentación para los dispositivos móviles existentes en el mercado.	X	
28	Soportar la extracción de información, decodificación y análisis de mínimo 34.000 referencias de dispositivos móviles.	X	
29	Se debe contar con al menos dos niveles de soporte para la Herramienta, uno por correo o teléfono y un segundo nivel presencial en la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión – Grupo CIBERGAULA.	X	
30	Debe contar con los siguientes métodos de extracción •Lógica •Sistema de Archivos •Física •Extracción Parcial BFU en dispositivos iOS Bloqueados •Captura de chats: Capturas de pantallas de chats en forma automatizada	X	
31	Debe realizar la adquisición de datos de: •Dispositivos con sistemas operativos: iOS, Android, Windows Phone, Windows Mobile, BlackBerry, Symbian, sus variaciones y otros sistemas operativos que surjan en el mercado durante el tiempo de vigencia de la licencia •Dispositivos Bloqueados con Procesador Qualcomm Cifrados •Dispositivos Bloqueados con Procesador Exynos Cifrados •Dispositivos Bloqueados con procesador MTK Cifrados •Dispositivos Bloqueados con procesador Hisilicom Kirin Cifrados •Dispositivos genéricos o chinos •Desactivar, obtener o saltar bloqueos de seguridad (patrón, contraseña, reconocimiento facial, pin, entre otros.) y extraer la información contenida en el dispositivo móvil objeto de estudio. •Ataques de fuerza bruta en referencias seleccionadas de dispositivos FBE para encontrar la contraseña y extraer la información contenida. •Decodificación (apertura), lectura y análisis de las extracciones realizadas con la herramienta base que ha manejado la Entidad durante los últimos cinco (5) años.	X	
32	Debe tener la capacidad de extraer la siguiente información: •Sistema de archivos	X	

	•Contactos •Mensajes de texto •Calendarios, notas y tareas •Diccionario de usuario •Soporte para Apps •Detección de malware en los sistemas operativos iOS, Android y BlackBerry. •Passwords •Datos borrados •Datos reconstruidos •Datos de SQLite •Datos de Plist •Redes sociales •Aplicaciones de mensajería instantánea incluyendo archivos de datos adjuntos (imagen, video, audio, documentos) y generación de reportes organizados y comprensibles. •Historial de Internet •Registro de ubicaciones geográficas por medio de torres de comunicación, GPS o redes WIFI (BSSID).		
33	Debe realizar la extracción de datos de autenticación de servicios en la nube (Cloud) almacenados en los dispositivos móviles objeto de estudio para: •Extracción de datos desde servicios de almacenamiento de Apple, Microsoft, Google, entre otros obtenidos a través de la utilización de un paquete de credenciales generado por la solución existente Cellebrite UFED 4PC, deberá ser presentada una carta de compatibilidad emitida por los fabricantes de la solución propuesta y de la solución existente confirmando la compatibilidad entre las soluciones. •Redes sociales •Backup de iCloud y Windows Phone •Archivos entregados como resultado de una carta rogatoria o una orden judicial a proveedores de servicios en la nube como Facebook y Google •Deberá ser presentada una carta de compatibilidad emitida por los fabricantes de la solución propuesta y de la solución existente confirmando la compatibilidad entre las soluciones.	X	
34	La herramienta debe generar el HASH calculado por la misma herramienta a los archivos de datos extraídos del dispositivo móvil objeto de estudio. Este hash debe aplicar mínimo dos (2) algoritmos (MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-512)	X	
35	Debe realizar el análisis de backups no cifrados •Imágenes y backups de iOS y Android •Backups de: BlackBerry (BBB – IPD) •Imágenes JTAG y Chip-Off •Archivos binarios (.bin) •Archivos comprimidos (.zip, tar, rar)	X	
36	Debe realizar el análisis de backups cifrados •Recuperación de contraseñas Android (ADB) •Recuperación de contraseñas de imágenes de Android.	X	
37	Debe realizar análisis de datos sobre: •Búsqueda de datos (búsquedas por palabras clave, HASH, números, patrones, entre otros). •Filtros de imágenes por tamaño y por ruta •Análisis de registros de llamada •Líneas de tiempo •Conexión proyecto VIC •Búsqueda automatizada de criptomonedas •Virtualizador de Android para aplicaciones •Decodificar la información extraída, permitiendo la traducción automática entre idiomas distintos tales como español e inglés. •Clasificación automática de imágenes y video en al menos las siguientes categorías: • Cámaras • Automóviles • Tarjetas de Crédito • Documentos • Drogas • Rostros • Alimentos	X	

	• Documentos de identificación • Banderas • Reuniones • Objetos en la mano de un individuo • Escritura a mano • Cuartos de hotel • Recibos/facturas • Joyería • Mapas • Dinero en efectivo • Motocicletas • Desnudez • Tatuajes • Armas • Capturas de Pantalla • Teléfonos inteligentes • Contenido sospechoso de contener material de abuso sexual infantil (Suspected CSA (Child Sexual Abuse)) • Tableros de vehículos		
38	Debe obtener la información de geolocalización de: •Visualización de rutas •Visualización de metadatos de geo-localización en los archivos de datos. •Mapas sin conexión •Servicio online de conversión de identificadores de torres de telefonía celular en coordenadas geográficas	X	
39	La herramienta ofertada deber ser la última versión liberada por el fabricante, se verificará en la página web del fabricante.	X	
40	El oferente se compromete a entregar licencias de calidad, reconocidos en el mercado y con el respectivo registro.	X	
41	El contratista estará obligado a garantizar a la policía nacional de Colombia la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa motivo de la renovación.	X	
42	El contratista debe colocar a disposición de la DIASE los siguientes medios de manera permanente (7X24): línea telefónica (celular y fijo) y correo electrónico, que garanticen la comunicación permanente con CIBERGAULA y/o supervisor del contrato, con el fin de poder reportar los incidentes que se presenten con las licencias y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad que se presente en la DIASE. La firma contratista deberá garantizar que las licencias se orienten a que, si se presenta una falla inherente a la renovación de las licencias, estas sean cambiadas sin costo alguno. Para soporte o falla de las licencias, el servicio deberá ser las 24 horas con respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante el tiempo de ejecución del contrato. La firma oferente deberá dar respuesta en un mínimo tiempo para atender los requerimientos por fallas que se presenten, durante el tiempo de la garantía de las licencias.	X	
43	Las licencias serán entregadas en la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión y probadas una a una (Procedimientos básicos de cargue de sistema operativo, verificación de configuración, instalación de software). De igual forma el contratista amparará el riesgo de mal funcionamiento de las licencias, durante el plazo de ejecución, buscando cubrir los riesgos de daños causados a la entidad durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
44	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.	X	
45	El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, para la entrega de las licencias.	X	
46	El oferente debe **certificar** que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.	X	
47	El oferente debe acreditar mediante comunicación oficial firmada por el representante legal de la empresa que la vigencia de la nueva suscripción para la licencia con # de serie 812513693 comenzará a partir de la fecha de la recepción técnica del bien y/o servicio independientemente de la fecha en la cual haya terminado la suscripción anterior.	X	

48	El oferente debe acreditar mediante comunicación oficial firmada por el representante legal de la empresa que las licencias con # serie 1533860791 y # 2083014497 la vigencia de la nueva suscripción comenzará a partir del día siguiente calendario de la suscripción actual independientemente que la entrega sea antes de ocurrir el vencimiento de la suscripción vigente, o a partir de la recepción técnica del bien y/o servicio si es que ingresa después de que se hayan vencido.	X	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta la fecha del presente informe de supervisión no se han presentado novedades en la ejecución del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (113) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago contra entrega de los elementos relacionados con la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE 4PC PARA EL CIBER GAULA DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN" en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la DIASE, teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo de pago una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; De igual forma, el futuro contratista deberá realizar el cargue la de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica SIIF Nación".

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 279.999.999,99	100%
Valor total de las entregas	$ 279.999.999,99	100%
Valor total facturado	$ 279.999.999,99	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 279.999.999,99	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
AE-2025-005901-DIASE	$ 279.999.999,99	30/10/2025	$ 279.999.999,99	FE No. 143	$ 279.999.999,99	$ 12.891.200,00	8432526

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Mediante acta electrónica No. AE-2025-005901- DIASE del 30/10/2025, los señores mayor Juan Bautista Lozano Castellanos Supervisor del Contrato, la señora intendente Laura Noelia León Moncada perito avanzado, el señor intendente Andrés Mauricio Carrillo Ramírez administrador red de datos y comunicaciones unificadas y la señorita Laura Ximena Tirado Rairan Ingeniera de Soporte DTM, firman el acta de recepción técnica certificando que se cumplieron las especificaciones técnicas exigidas.

5 RECOMENDACIONES

El contrato se desarrolló de acuerdo al cronograma establecido, sin embargo, se debe realizar el seguimiento del correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios adquiridos.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **JUAN BAUTISTA LOZANO CASTELLANOS**
Jefe Grupo Ciber GAULA
Supervisor Contrato No. 05-2-10017-25
Correo electrónico: cibergaula@policia.gov.co
No. Celular: 323 2759529